

Derechos y obligaciones del empleado

Ley de Compensación de Trabajadores District of Columbia

- La ley le exige que informe rápidamente su lesión al presentar el Formulario de Aviso de Lesión o Enfermedad del empleado 7 DCWC, ante su empleador y la Oficina de Compensación para Trabajadores dentro de los 30 días posteriores a la fecha de la lesión o la fecha en que usted haya dado cuenta que la lesión está relacionada con su trabajo.
- Para preservar su derecho a los beneficios de compensación para trabajadores conforme a la ley, debe presentar un reclamo por escrito en el Formulario de Reclamo por Lesión o Enfermedad del empleado 7A DCWC, dentro de un (1) año después de su lesión, o dentro de un (1) año después del último pago de prestaciones. Los beneficios incluyen pagos de indemnización por salarios perdidos, servicios médicos y tratamiento, y rehabilitación vocacional.
- Si no presenta correctamente el Formulario de Aviso de Lesión o Enfermedad del empleado 7 DCWC o Formulario de Reclamo por Lesión o Enfermedad del empleado 7A DCWC puede impedir su derecho a una futura compensación. Las copias de estos formularios y otra información pertinente están disponibles en el sitio web del Departamento de Servicios de Empleo, Oficina de Compensación para Trabajadores. La dirección del sitio web se muestra a continuación.
- No puede demandar a su empleador como resultado de una lesión o enfermedad relacionada con el trabajo, la ley de Compensación para Trabajadores es su único recurso..
- Usted tiene derecho a elegir un médico tratante. Una vez que elija un médico tratante, no podrá cambiar de médico a menos que obtenga la aprobación de la compañía de seguros de su empleador o de la Oficina de Compensación para Trabajadores. El tratamiento médico incluye servicios médicos, suministros, dispositivos protésicos y recetas. Los servicios médicos incluyen el tratamiento con un dentista, osteópata, podólogo y quiropráctico.
- La compensación no se paga por los primeros 3 días de incapacidad a menos que la incapacidad exceda de 14 días. La compensación se paga a una tasa del 66% de su salario semanal promedio. A menos que su empleador impugne su derecho a una indemnización dentro de los 14 días posteriores a que tenga conocimiento de la lesión, el primer pago de la indemnización vencerá el día 14 y deberá pagarse dentro de los 14 días posteriores a su vencimiento.
- Usted tiene el derecho de solicitar una conferencia informal o una audiencia formal sobre las disputas que surjan en relación con su reclamo y tiene el derecho de ser representado por un abogado u otro representante si así lo desea.
- Es posible que tenga derecho a servicios de rehabilitación vocacional si no puede volver al trabajo que tenía antes de la lesión.
- Para lesiones ocurridas en o después del 16/6/99, los beneficios por incapacidad para cualquier (1) lesión que cause una incapacidad parcial temporal o permanente se limitarán hasta por 500 semanas. Sin embargo, dentro de los 60 días posteriores al vencimiento de las 500 semanas de duración, un empleado puede solicitar al Alcalde una extensión de hasta 167 semanas.
- Se requiere que su empleador le informe sobre sus derechos y obligaciones según la ley de Compensación para Trabajadores y si necesita más información, puede llamar a la Oficina de Compensación para Trabajadores al (202) 671-1000 o por fax al (202) 671- 1929. La dirección web es <http://does.dc.gov>